



MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: Monserrat Del Rocío Contreras Rodríguez

Nombre del tema: UNIDAD 1 Y 2

Parcial: IERO

Nombre de la Materia: CONTRATOS MERCANTILES

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5TO

Lugar y Fecha de elaboración: 24 DE ENERO DEL 2023 A COMITÁN CHIAPAS.

Unidad 1 Introducción

Objetivo: Conocer el concepto y las características de las obligaciones civiles y mercantiles del Derecho Mercantil.

1.1 Principios constitucionales en materia de contratos:

Se estructura a partir de la combinación de una fuente interna y una fuente externa en donde cada fuente tiene su aspecto de validez propio.

1.2 Clasificación de contratos:

Unilateral, bilateral, oneroso, gratuito, conmutativo, aleatorio, real, formal, consensual, principal, accesorios, públicos.

1.3 La forma del contrato en el derecho de las obligaciones:

Permite entender determinados aspectos de la realidad normativa mexicana actual en relación a la forma del contrato.

1.4 Contrato de Promesa:

La promesa de celebrar un contrato no produce obligación alguna a menos que se cumplan los cuatro presupuestos señalados en la norma.

1.5 Contrato de compra-venta:

Los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero.

Unidad II Contratos típicos y atípicos

Objetivo: Analizar las particularidades del contrato de suministro y establecer doctrinalmente las diferencias entre este y el contrato de compraventa.

2.1. Comisión Mercantil: Es un tipo de contrato de mandato utilizado para la celebración de ciertos actos de comercio, por el cual un comisionista

2.2. Contrato de franquicia: Tienen como objeto la concesión de explotación de derechos de propiedad intelectual o inmaterial sean estos últimos protegidos mediante acto de autoridad.

2.3. Contrato de préstamo: Se presume mercantil cuando se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinan a actos de comercio y no para necesidades.

2.4. Contrato de seguro: se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.